

Verbal de pertenencia
Radicado: 2021-00072
Demandante: Pedro Alfonso Gamba Vargas y otros
Demandado: Herederos Indeterminados y desconocidos de la causante Chiquinquirá Gamba o Chiquinquirá Gamba Contreras y otros

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez con poder de sustitución de poder del ALVARO GONZALEZ HEREDIA. Puente Nacional, diecisiete 17 de noviembre de dos mil veintitrés.



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el abogado ALVARO GONZALEZ HEREDIA, manifiesta que sustituye el poder conferido por los demandantes PEDRO ALONSO GAMBA VARGAS, ROSA MATILDE GAMBA VARGAS, MARLENE GAMBA VARGAS Y MARY SOCORRO GAMBA VARGAS al doctor EDGAR YESID PINEDA SANCHEZ, para que asista, atienda y obre en el desarrollo de la DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL que se realizara el próximo 22 de noviembre de 2023, a las 09: 00 de la mañana, como apoderado judicial exclusivamente para la diligencia citada, dentro del ámbito de sus funciones. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 numeral 5 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S),

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR SUSTITUÍDO el poder conferido por la parte demandante PEDRO ALONSO GAMBA VARGAS, ROSA MATILDE GAMBA VARGAS, MARLENE GAMBA VARGAS Y MARY SOCORRO GAMBA VARGAS, a favor del abogado ALVARO GONZALEZ HEREDIA, exclusivamente para la diligencia de inspección judicial que se realizará el próximo 22 de noviembre de 2023, a las 09: 00 de la mañana, dentro del proceso de la referencia.

Verbal de pertenencia
Radicado: 2021-00072

Demandante: Pedro Alfonso Gamba Vargas y otros

Demandado: Herederos Indeterminados y desconocidos de la causante Chiquinquirá Gamba o Chiquinquirá Gamba Contreras y otros

SEGUNDO: En consecuencia, RECONÓZCASE al Dr. EDGAR YESID PINEDA SANCHEZ, personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez